

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 006/2019.

QUE APRUEBA LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) es un organismo técnico especializado, encargado de brindar servicios meteorológicos a todo el país y cumplir con todos los compromisos internacionales resultantes de su afiliación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), creada mediante el decreto 1838, de fecha 24 de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984); con su domicilio principal en la Calle Juan Moliné #1, Los Mameyes, Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la actividad eminentemente técnica y profesional de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), debe desplegar mejores condiciones para su mayor y óptimo desarrollo de las actividades que emanan de sus funciones.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los entes y órganos que conforman la administración Pública deben contar con normas de seguridad y salud laboral acordes con las leyes vigentes y adaptadas a los nuevos tiempos, para el cumplimiento de la Misión y el alcance de la Visión.

CONSIDERANDO CUARTO: Que como Máxima Autoridad de la Oficina Nacional de Meteorología asumo el compromiso de establecer, cumplir y hacer cumplir las leyes y Normas de Controles Internos necesarios, que garanticen la integridad, seguridad, eficiencia, eficacia, transparencia y buenas costumbres de los servidores y las acciones de la institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la ONAMET, como organismo miembro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, debe contribuir a la garantía y preservación de la salud, integridad y seguridad de los servidores públicos y los usuarios que laboran y visitan la institución, creando los mecanismos necesarios para estos fines.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesaria la elaboración de normas y políticas, conforme con los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los planes de seguridad y salud institucional deben estar dentro de los planes y políticas generales de las instituciones del Estado.

Visto: Ley No.41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación.

Visto: Ley No.87-01 de Seguridad Social.

RESOLUCIÓN 006/2019.

QUE APRUEBA LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

Visto: Ley No.147-02 sobre Gestión de Riesgos.

Visto: Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: Ley No.54, que crea la Contraloría General de la República

Visto: Ley No.10.07 que constituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Visto: Resolución 001/11, Remisión de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

Visto: Decreto 1838, que crea la Oficina Nacional de Meteorología.

Por tales motivos, la Directora Nacional de la Oficina Nacional de Meteorología, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, emite la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la Norma de Seguridad y Salud Laboral de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET).

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la creación el Comité de Seguridad y Salud Laboral (COSESAL), con la composición, atribuciones y funciones descrita en la Norma de Seguridad y Salud Laboral.

TERCERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** al área de Gestión de Riesgo para que cada dos (2) años o cuando las condiciones lo ameriten, lleve a cabo las enmiendas, revisiones y/o actualizaciones que en lo sucesivo requiera la Norma, que se aprueba mediante la presente resolución.

CUARTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente Resolución entre en vigencia inmediatamente, y sea de aplicación general para todos los servidores públicos de la ONAMET.

RESOLUCIÓN 006/2019.

QUE APRUEBA LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

QUINTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la División de Gestión del Riesgo realice la distribución de la presente Resolución y la Norma de Seguridad y Salud Laboral de la ONAMET, dentro de los diez (10) días laborales siguientes a la aprobación, y realice los trámites necesarios para la primera reunión del COSESAL dentro de los veinte (20) días laborales siguientes a la distribución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



ING. GLORIA M. CEBALLOS GÓMEZ
Directora Nacional de Meteorología

